

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Hermana la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

En virtud de lo que disponen los artículos 37 y 38 de la ley provincial, he acordado convocar á la Exma. Diputación de esta provincia para el día veintinueve del mes actual, con el fin de celebrar reunión extraordinaria. Logroño 20 de Mayo de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

DIPUTACION.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Año de 1876. Mes de Diciembre.

NOTA de los gastos ocasionados en las obras de reparación de la carretera de Autol á empalmar con la de Garay

ejecutadas por Administración bajo la dirección de D. Pedro Vereciano Reca, Director de caminos vecinales, durante la 4.ª semana del expresado mes, y se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 83 de la ley orgánica vigente.

Por 105 jornales á diferentes precios.	Pts.	Cs.
	111	17
Total.	111	17

Importa esta nota las figuradas ciento once pesetas diez y siete céntimos. Logroño 17 de Febrero de 1877. — El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras. — V.º B.º El Presidente, Angulo.

Año de 1876. Mes de Diciembre. Nota de los gastos que se han originado en varios trabajos hechos por Administración en el depósito de cadáveres del hospital provincial y colocación de una mesa de mármol para las autopsias, bajo la dirección del arquitecto provincial D. Maximiano Hija, que se publica en el Boletín oficial de la provincia por acuerdo de la Comisión de 29 de Enero último y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 83 de la ley orgánica vigente.

Saqueo á D. Martín Moros, de Zaragoza, por una piedra de mármol para la mesa de autopsias.	130
Idem á D. Anselmo Martínez, por jornales de albanileros, carpinteros y cameros.	27 75
Idem al mismo, materiales vertidos en las obras.	96 50
Idem á D. Pablo Santos Sagasta, por sus trabajos de labranza.	62
Idem á D. Clemente Garrido, por pintar al óleo tres ban-	

cos y tres alambreras.	15
Total.	551 25

Importa esta nota las figuradas trescientas cincuenta y una pesetas y veinticinco céntimos. Logroño 28 de Febrero de 1877. — El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras. — V.º B.º El Presidente, Angulo.

Año de 1877. — Mes de Enero.

Nota de los gastos ocasionados por el personal temporero afecto á la sección de Obras públicas en la Inspección de trabajos de las carreteras de Autol y de la Estrella que se ejecutan bajo la Dirección de D. Pedro Vereciano Reca, Director de Caminos vecinales, durante la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª semana del presente mes, y se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 83 de la Ley orgánica vigente.

Por 56 jornales á 4 pesetas	
50 céntimos cada uno.	252 00
Total.	252 00

Importa esta nota, las figuradas doscientas cincuenta y dos pesetas. Logroño 28 de Febrero de 1877. — El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras. — V.º B.º El Presidente, Angulo.

Año de 1877. — del mes de Enero

Nota de los gastos ocasionados en las obras de reparación de la carretera de Autol á empalmar con la de Garay ejecutadas por Administración bajo la dirección de D. Pedro Vereciano Reca, Director de Caminos vecinales durante las 1.ª, 2.ª, 3.ª y 5.ª semanas del expresado mes y se publica en el Bo-

letín oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 83 de la ley orgánica vigente.

Por 318 [2 jornales á diferentes precios.	Pts.	Cts.
	526	05
Total	526	05

Importa esta nota las figuradas trescientas veintiseis pesetas y cinco céntimos. Logroño 28 de Febrero de 1877. — El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras. — V.º B.º El Presidente, Angulo.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

La Dirección general de Impuestos con fecha 5 del mes actual me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 16 de Abril último, se ha comunicado á esta Dirección general la Real orden siguiente: — Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la instancia producida por ciento diez Ayuntamientos de la provincia de Logroño, solicitando rebaja en sus actuales encabezamientos de consumos; y considerando que no existe disposición alguna que autorice semejante concesión, estando por el contrario terminantemente prohibida por los artículos 5 y 21 de la ley provisional de Administración y contabilidad de 25 de Junio de 1870, y por la vigente de Presupuestos; S. M. de acuerdo con el informe de V. E. ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. — Y lo traslado á V. S. para su exacto cumplimiento.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos que á continuación se expresan á que se refiere el anterior preinserto.

PUEBLOS.

Rincon de Soto, Santo Domingo, San

Millan de Yécora, Tormantos, Herramélluri, Cidamon, Zorraquin, Ojacastro, Bañares, Valgañon, Manzanares, Ezcaray, Baños de Rioja, San Torcuato, Santurdejo, Pazuengos, Leiva, Cirueña, Villarta Quintaria, Santurde, Corporales, Grañon, Hervias, Cuzcurrita, Ollauri, Briones, Tirgo, Gimileo, Cellorigo, Sajazarra, Ochanduri, Treviana, Fonca, Rodezno, Anguiano, Casalarreina, Fonzaleche, Brieva, Torrecilla sobre Alesanco, San Millan de la Cogolla, Berceo, Ventosa, Estollo, Bezares, Pedroso, Ledesma, Badarán, Hormilleja, Tricio, Villaverde, Castroviejo, Bobadilla, Santa Coloma, Matute, Aleson, Camprovin, Ventrosa, Cárdenas, Cañas, Villarejo, Canillas, Manjarres, Terrova, San Roman, Cenicero, Villoslada, Pradillo, Hortigosa, Torre de Cameros, Ausejo, Alberite, Sorzano, Murillo Rio Leza, Soto Cameros, Trevijano, Arrabal, Agoncillo, Medrano, Muro Cameros, Cabezón Cameros, Calahorra, Aguilar de Rio Alhama, Arnedillo, Poyales, Tudelilla, Turruncun, Quél, Zarzosa, Carbonera, Herce, Autol, Muro de Aguas, Préjano, Arnedo, Leza de Rio Leza, Zenzano, Baños de Rio Tovia, Santa Eulalia bajera, Nieva, Villanueva Cámeros, Rasillo (El), Torremuña, Hornillos, Castañares de Rioja, Villalobar, Entrena, Ajamil, Rabanera, Torrecilla de Cameros.

Logroño 15 de Mayo de 1877.
El Jefe económico, Luis Maria de Robles.

ANUNCIO.

Desde el dia 19 del actual hasta el 23 se satisfará por la Caja de esta Administracion á los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad de Febrero de 1876, previa presentacion de las justificaciones de existencia y estados prevenidos por instruccion.

Lo que por medio de este periódico oficial se anuncia para conocimiento de los interesados.

Logroño 17 de Mayo de 1877.

El Jefe de la Administracion, Luis Maria de Robles.

Distrito universitario de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente, y en la Real Orden de 10 de Agosto de 1858 restablecida por Decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan.

Provincia de Huesca.

De niños. Pts. Cts.

Robres, Jusen y Montanuy. 625

Javierrelatre. 550 “
Bara y Miz. 486 25
Tella. 448 “
Gabasa y Losanglis. 575 “
La paul. 515 “
S. Julian de Banzo. 300 “
Puidecinca, Aler, Beranuy, Castelflorite, Barbenuta y Albero bajo. 275 “
Cuarte, Villalangua, Santa Maria y Lapeña, Yeste y Triste. 250 “

De niñas.

Jusen. 416 75
Castanesa y Santorens. 275 “

Provincia de Teruel.

De niños.

Castejon de Tornos. 625 “
Saldon y Campillo. 500 “
S. Agustin (sustitucion). 412 50
Alcotas (barrio de Manzanaera). 275 “

De niñas.

La Codoñera. 550 “
Parras de Castellote. 425 “

Provincia de Zaragoza.

De niños.

Cosuenda. 895 “
Alhama. 875 “
Manchones. 625 “
Purujosa. 537 50

De niñas.

Cosuenda. 595 “
Lócora. 550 “
Toved. 522 50
Sestrica (sustitucion). 292 50

Provincia de Logroño.

De niños.

Cenicero (sustitucion). 412 50
Sta. Coloma (sustitucion). 312 50

De niñas.

Ventrosa, Camprovin y Zarraton. 416 50

Incompletas de ambos sexos.

Brjeba. 552 “
Estollo. 533 75
Trevijano. 512 50
Canillas. 402 “
Gimileo. 322 “
Villalobar. 310 75
Cellorigo. 316 “
Lasanta. 287 50

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los maestros disfrutará casa y retribuciones de los niños no pobres, excepto en las escuelas que han de susltuirse, que la casa será habitada por los profesores susti-

tuidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas, que reunan los requisitos prevenidos en la citada Real órden, dirigiran sus instancias acompañadas de la cédula personal, certificacion de conducta y hoja de mértios y servicios al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la misma.

Zaragoza 3 de Mayo de 1877.

El Vice-Rector, José Nadal.

Universidad literaria de Zaragoza.

En la GACETA DE MADRID, correspondiente al dia 10 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Salamanca la cátedra de Historia natural dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real órden de 27 de Abril último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo menos el Título de Bachiller en la Facultad de Ciencias puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real órden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los profesores en la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 12 de Mayo de 1877.—El Vice-Rector, José Nadal.

Juzgados de 1ª instancia

Arnedo.

D. Gabriel Martin Bañares, Juez de

primera instancia del partido de Arnedo, en la provincia de Logroño.

A todas las autoridades de la misma, hago saber: Que en este mi juzgado y por la escribania del que respnda, se instruye causa criminal de oficio con motivo de haberse robado en la noche del diez y nueve del corriente, de la Iglesia del pueblo de Corera, los efectos, á saber:

Un copon de plata con su cubierta del mismo metal, con una cruz pequeña en la parte superior, y laboreada por la peña y cubierta. Un portaviático con cubierta tambien, todo de plata, con una crucesita encima de la cubierta, ambas piezas lisas, calculándose un peso de seis á ocho onzas.

Y una cruz parroquial de metal blanco, laboreada, en cuyos centros tenia la efigie de Jesucristo y la Virgen, y de ocho á diez libras de peso, teniendo en su base la cruz, y á los extremos dos ángeles.

Y estando acordado se proceda á la busca de espresados efectos, encargo á dichas autoridades la práctica de las diligencias que estimen conducentes á este fin, y caso de encontrarse, los remitan á mi disposicion con las personas á quienes se ocupasen.

Dado en Arnedo, á veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Gabriel Martin.—Por mandado de S. S.ª, Venancio Eguizabal.

Torrecilla de Cameros.

Don Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del Presbitero D. Venancio Marin Espinosa, vecino que fué de la ciudad de Málaga, ocurrido en nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco en la villa del Rasillo de Cameros, correspondiente á este partido judicial, pueblo de su naturaleza, hijo legítimo de D. Juan José Marin y D.ª Ramona Espinosa, para que en el término de veinte dias comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho que vieren asistirles, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, cuyo término empezará á contarse desde el siguiente dia al en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, pues así lo tengo acordado en el expediente promovido por D. Atanasio Fuentes y Rodriguez, vecino de Hortigosa, en concepto de albacea testamentario del D. José Marin, vecino que fué de la referida villa del Rasillo, sobre que se le declare á este heredero del D. Venancio.

Dado en Torrecilla de Cameros á veintiuno de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Vicente S. Ibañez.

AYUNTAMIENTOS

Hornillos.

Debiendo procederse a la reedificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo año económico de 1877 a 1878...

Hornillos 20 de Abril de 1877. El Alcalde, Francisco Solano.

Ausejo.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano Titular de la Beneficencia de esta villa con la dotación anual de mil pesetas pagadas por trimestres...

Los aspirantes presentarán sus solicitudes por término de un mes contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia...

Ausejo 30 de Abril de 1877. El Alcalde, Apolinario Gil.

Brúas.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de esta villa dotada con trescientas sesenta y cinco pesetas anuales...

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en legal forma al Presidente del Ayuntamiento en el término de veinte días...

Brúas 29 de Abril de 1877. El Alcalde Presidente, Casimiro Cuellar.

Redal.

Debiendo procederse a la reedificación del amillaramiento de este pueblo que ha de servir de base para la derivación de la contribución territorial del año próximo económico de 1877 a 78...

Redal 20 de Abril de 1877. El Secretario, Julian Hermosilla.

alornadas de los requisitos que acrediten el traslado de dominio que previene la Ley, sin cuyo requisito y trascurrido dicho plazo no serán admitidos.

Redal y Mayo 11 de 1877. El Alcalde, Ramon Araoz.

Daroca.

Debiendo procederse a la reedificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1877 al 78...

Daroca 10 de Mayo de 1877. El Alcalde, Inocente Nestares.

Esteban Herce, Secretario.

Herce.

Por defunción del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Profesor veterinario de esta localidad. su dotación consiste en 5 celemines de trigo por cada caballería...

No hay otro Profesor, y atravesando la villa la hermosa carretera de Garra y Calaborra, se expende bastante heraje...

Los que desean obtener la mencionada plaza, acompañarán a sus instancias documentos que acrediten su aptitud en término de quince días contados a la fecha.

Herce 20 de Abril de 1877. El Secretario, Julian Hermosilla.

Hállase vacante la plaza de Ministrante titular de esta villa cuya dotación asciende a sesenta y cinco pesetas del presupuesto municipal...

Los interesados que se crean adornados de los documentos legales y aspiran a la mencionada plaza dirigirán sus instancias en término de quince días...

Herce 20 de Abril de 1877. El Secretario, Julian Hermosilla.

Santa Eulalia.

D. Agustín Garrido y Garrido, Alcalde constitucional de Santa Eulalia de Bagera.

HACE SABER: Que para llevar a efecto lo prevenido en el artículo 20 del Real Decreto de 25 de Mayo de 1845...

relativo a la rectificación del amillaramiento de la riqueza inmueble de este término jurisdiccional...

Lo que se anuncia al público para que no pueda alegarse ignorancia.

Sta. Eulalia 15 de Abril de 1877. El Alcalde, Agustín García.

L. J. P. El Secretario, Angel Achinea.

Igea.

D. Manuel Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Igea, y Presidente de la Junta Periferal del mismo.

Hace saber: Que debiendo procederse a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1877 a 78...

Bobadilla.

Debiendo procederse a la reedificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1877 a 1878...

Bobadilla y Mayo 14 de 1877. El Alcalde, Plácido Monasterio.

Jubera.

Se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento dotada con 650 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos...

Jubera 6 de Mayo de 1877. El Alcalde, Pedro Collado.

Anuncios.

Yecora. (Alava)

Se halla vacante la plaza de Veterinario con dotación anual de 35 fanegas de trigo pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en término de 30 días. Además puede contratarse con un pueblo inmediato.

Yecora 10 de Mayo de 1877. El Alcalde, Francisco Arguijo.

Desde el día 15 al 30 del corriente inclusive se halla abierta la Secretaría de este Instituto a fin de que los alumnos soliciten en una hoja impresa...

Lo que se anuncia por medio del Boletín Oficial para que llegue a conocimiento del público.

Logroño 6 de Mayo de 1877. Joaquín López.

En Villamediana se vende una hacienda consistente en 96 fanegas tierra blanca regada y 53 id. secano, que anualmente producen ciento doce fanegas de trigo...

Sobre su precio y demás informará D. Torcuato García, en Villamediana.

Estando declarada obra de texto obligatoria para todas las escuelas del Reino y siendo muy conveniente que los profesores de instrucción primaria...

INTERESANTE

En el almacén de hierro sito en la plaza del Mercado núm. 13, se vende hierro cuchillero a 15 reales arroba y 5 cuartos libra.

A LOS SEÑORES ALCALDES.

Tenemos a su disposición los expedientes de subsidio industrial mandados formar en orden publicada en el Boletín núm. 54; Reclamándolos se envían a vuelta de Correo.

A los Señores Alcaldes del Partido de Torrecilla de Cameros.

Tenemos a su disposición los impresos necesarios para la próxima elección de Diputado a cortes.

Reclamándolos se envían a vuelta de Correo.

EST. TIP. DE F. MENCHACA